



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1200 -)
06 SEP 2019

Por medio de la cual se aceptan dieciocho (18) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (D)

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos de hasta 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura a la tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 301, 1473, 1639, 1816, 1858, 2087 de 2018; 37, 105, 386, 464, 703, 817, 845, 871, 1044 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición elevada ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

"Por medio de la cual se aceptan dieciocho (18) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social -- Mi Casa ya

ID HOGAR	RES	FECHA RES	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR ASIGNADO	RADICADO RECIBIDO
165749	301	21/03/2018	72295742	CARLOS ENRIQUE	VIERA VILLAR	\$ 23.437.260	2019ER0096909
121893	1473	08/08/2018	1144064884	SARA LUCIA	ROJAS MENDEZ	\$ 15.624.840	2019ER0096264
251272	1639	31/08/2018	1112765817	CESAR AUGUSTO	JIMENEZ JIMENEZ	\$ 23.437.260	2019ER0096738
249885	1816	05/10/2018	9020945	TOMÁS FERNANDO	MARQUEZ POSADA	\$ 15.624.840	2019ER0098051
77343	1858	10/10/2018	19337244	JAIRO	VASQUEZ ORTIZ	\$ 15.624.840	2019ER0098601
259002	2087	23/11/2018	39564882	LIGIA ESPERANZA	ARENAS CELIS	\$ 15.624.840	2019ER0097261
		23/11/2018	12130281	LUIS ALFREDO	TRUJILLO		
276313	2087	23/11/2018	1088278460	LUBIN ANDRES	MORALES MARULANDA	\$ 23.437.260	2019ER0097246
127407	37	22/02/2019	1125083302	ANDRES FELIPE	GRISALES LOPEZ	\$ 16.562.320	2019ER0096613
244611	105	20/03/2019	1085295338	JENNIFFER ALEXANDRA	MEJIA GUERRERO	\$ 24.843.480	2019ER0096026
343307	386	17/05/2019	1053810196	DANIELA	GIL GARCIA	\$ 16.562.320	2019ER0098233
363613	464	29/05/2019	41723271	MARTHA HELENA	VASQUEZ SARMIENTO	\$ 24.843.480	2019ER0096659
		29/05/2019	80150238	DENNYS	CALVO CORREA		
332498	703	19/06/2019	1098727910	LAURA MARCELA	VEGA GUERRERO	\$ 16.562.320	2019ER0097638
		19/06/2019	1100221278	LEONARDO	GARCIA GARCIA		
365055	817	12/07/2019	6227562	JAIRO	POSSU LUCUMI	\$ 24.843.480	2019ER0099442
372200	817	12/07/2019	86048055	MIGUEL ALEXANDER	FONSECA VALERO	\$ 16.562.320	2019ER0096756
304123	845	19/07/2019	33368636	MARCELA	VIRACACHA ESPINOSA	\$ 24.843.480	2019ER0099888
390817	845	19/07/2019	38361756	SONIA JANNETH	GARCIA TORO	\$ 16.562.320	2019ER0098055
259186	871	31/07/2019	1094906307	ALEJANDRA MARIA	ESPINOSA RESTREPO	\$ 16.562.320	2019ER0097141
194529	1044	09/08/2019	1099682199	DARWIN	TORRES MEJIA	\$ 16.562.320	2019ER0096039

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto

"Por medio de la cual se aceptan dieciocho (18) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya."

Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID HOGAR	RES	FECHA RES	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR ASIGNADO	RADICADO RECIBIDO
165749	301	21/03/2018	72295742	CARLOS ENRIQUE	VIERA VILLAR	\$ 23.437.260	2019ER0096909
121893	1473	08/08/2018	1144064884	SARA LUCIA	ROJAS MENDEZ	\$ 15.624.840	2019ER0096264
251272	1639	31/08/2018	1112765817	CESAR AUGUSTO	JIMENEZ JIMENEZ	\$ 23.437.260	2019ER0096738
249885	1816	05/10/2018	9020945	TOMAS FERNANDO	MARQUEZ POSADA	\$ 15.624.840	2019ER0098051
77343	1858	10/10/2018	19337244	JAIRO	VASQUEZ ORTIZ	\$ 15.624.840	2019ER0098601
259002	2087	23/11/2018	39564882	LIGIA ESPERANZA	ARENAS CELIS	\$ 15.624.840	2019ER0097261
		23/11/2018	12130281	LUIS ALFREDO	TRUJILLO		
276313	2087	23/11/2018	1088278460	LUBIN ANDRES	MORALES MARULANDA	\$ 23.437.260	2019ER0097246
127407	37	22/02/2019	1125083302	ANDRES FELIPE	GRISALES LOPEZ	\$ 16.562.320	2019ER0096613
244611	105	20/03/2019	1085295338	JENNIFFER ALEXANDRA	MEJIA GUERRERO	\$ 24.843.480	2019ER0096026
343307	386	17/05/2019	1053810196	DANIELA	GIL GARCIA	\$ 16.562.320	2019ER0098233
363613	464	29/05/2019	41723271	MARTHA HELENA	VASQUEZ SARMIENTO	\$ 24.843.480	2019ER0096659
		29/05/2019	80150238	DENNY	CALVO CORREA		
332498	703	19/06/2019	1098727910	LAURA MARCELA	VEGA GUERRERO	\$ 16.562.320	2019ER0097638
		19/06/2019	1100221278	LEONARDO	GARCIA GARCIA		
365055	817	12/07/2019	6227562	JAIRO	POSSU LUCUMI	\$ 24.843.480	2019ER0099442
372200	817	12/07/2019	86048055	MIGUEL ALEXANDER	FONSECA VALERO	\$ 16.562.320	2019ER0096756
304123	845	19/07/2019	33368636	MARCELA	VIRACACHA ESPINOSA	\$ 24.843.480	2019ER0099888
390817	845	19/07/2019	38361756	SONIA JANNETH	GARCIA TORO	\$ 16.562.320	2019ER0098055
259186	871	31/07/2019	1094906307	ALEJANDRA MARIA	ESPINOSA RESTREPO	\$ 16.562.320	2019ER0097141
194529	1044	09/08/2019	1099682199	DARWIN	TORRES MEJIA	\$ 16.562.320	2019ER0096039

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones Número 301, 1473, 1639, 1816, 1858, 2087 de 2018; 37, 105, 386, 464, 703, 817, 845, 871, 1044 de 2019, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 301, 1473, 1639, 1816, 1858, 2087 de 2018; 37, 105, 386, 464, 703, 817, 845, 871, 1044 de 2019, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

"Por medio de la cual se aceptan dieciocho (18) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 SEP 2019


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Iván García
Revisó: Katia Arroyo